

contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

La Resolución 057 del 07 de febrero del 2014 "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" para la autorización de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidas en el plan de beneficios para el SSMP y al tenor del artículo 6 de la norma en comento, DEFINICION: Se denominan prestaciones excepcionales en salud aquellas atenciones excluidas en el Plan de Servicios de la Policía Nacional que requieran de manera extraordinaria las personas afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las cuales serán ordenadas por el médico u odontólogo especialista tratante y autorizadas por el Comité Técnico Científico, de conformidad con los principios y reglas establecidos en la presente Resolución.

La unidad prestadora de salud Tolima requiere contratar el alquiler de los equipos de radiofrecuencia cerebral, equipo microregistro y marco de estereotaxia con software de planeación para llevar a cabo cirugía de talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vim) con microregistro intraoperatorio, para un usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad prestadora de Salud Tolima, conforme a fallo de acción de tutela radicada con el No. 2019-00290-02 por el tribunal superior distrito judicial de Ibagué.

El usuario, interpuso acción de tutela, solicitando la protección de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y a la vida en condiciones dignas, solicitando la realización de cirugía de talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vim) con microregistro intraoperatorio. En este sentido el Juzgado primero civil del circuito de Ibagué, admite la acción promovida por el usuario contra la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Por tanto ordena realizar todos los trámites administrativos, para la realización de exámenes y procedimientos quirúrgicos requeridos por el usuario en el Hospital Central de la Policía Bogotá, donde efectivamente fue programado después de haber sido valorado por Neurocirujano funcional del Hospital Central, donde le fueron emitidas órdenes para procedimiento quirúrgico, ablación núcleo central intermedio del tálamo izquierdo por radiofrecuencia, cirugía que no se ha podido llevar a cabo toda vez que se requieren los equipos objeto del presente proceso, los cuales no son de manejo rutinario, sino que corresponden a manejo por área subespecializada, en ese sentido el Hospital Central de la Policía Nacional solicitó la cotización a la entidad que provea los equipos compatibles y necesarios para la prestación del servicio.

La realización de la "talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vim) con microregistro intraoperatorio" a llevarse a cabo en el Hospital Central de la Policía, requiere los equipos especializados necesarios para su consecución, SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA, EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES, MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro, EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG.

El Temblor esencial crónico severo refractario, con incapacidad en las manos.

Temblor es un movimiento rítmico que hace oscilar una articulación sobre un eje del espacio. Literalmente TE significa temblor sin causa evidente, sin embargo, lo entendemos como aquel que aparece en acción tanto en postura como en intención, habiéndose descartado causa farmacológica y enfermedad médica general. Puede afectar a uno o varios de los siguientes segmentos corporales: extremidades superiores, cabeza, mandíbula, laringe, tronco, cara y extremidades inferiores. Al aplicar estos criterios más bien laxos, la tasa de prevalencia puede llegar hasta un 22% de la población¹. Estos criterios son, empero poco específicos, ya que incluyen una gran gama de temblores en particular temblor fisiológico y temblor fisiológico exagerado.

Actualmente se utilizan los criterios del Consenso para Temblor Esencial de la Movement Disorders Society que incluyen elementos de apoyo como de exclusión para temblor esencial clásico. Es de interés que los criterios no hacen alusión alguna a antecedentes familiares ni alivio del mismo con uso de alcohol, elementos que frecuentemente se utilizan como apoyo diagnóstico.

El temblor es el elemento central del cuadro, pudiendo afectar a cualquier segmento corporal. En orden decreciente de frecuencia el compromiso involucra extremidades superiores, cefálico, mandibular, laríngeo, extremidades inferiores, tronco y cara.

El temblor debe ser evaluado en un examen neurológico completo. Específicamente debe examinarse su aparición en reposo, postura e intención. Para el primer punto conviene solicitar al paciente que camine con manos colgando y luego, con éstas nuevamente colgando, solicitar una operación mental

que sirva de distracción. Habitualmente al solicitar al paciente que mantenga sus manos en reposo, tiende a adquirir una postura forzada, por lo que no se estará evaluando efectivamente el componente de reposo. El temblor postural debe examinarse en varias posturas, extremidades superiores extendidas al frente, con supinación de 90° y de 180° así como en postura de abducción de brazos, con flexión de antebrazos colocando una mano frente a la otra a la altura del pecho. Así se evaluará el temblor de postura tipo aléteo. El temblor intencional debe examinarse con las pruebas índice-hariz realizadas lentamente y con tareas específicas. Los criterios de Louis et al, hacen énfasis en la necesidad de evaluar varias tareas. Es útil también solicitar escritura del paciente. Cuando el temblor aparece sólo en escritura se denomina Temblor Primario de escritura; aquí el diagnóstico diferencial es la distonía de acción específica o calambre del escribiente.

La forma clásica se presenta a frecuencia intermedia y aparece en postura e intención. El componente intencional no debe ser marcadamente mayor al postural ya que en ese caso debe sospecharse de temblor cerebeloso. Cuando el componente más importante es el postural puede existir una sobreposición en el rango de frecuencia entre temblor fisiológico exagerado y TE, haciendo difícil el diagnóstico diferencial. Una clave diagnóstica es la respuesta a la carga de la extremidad afectada. El Temblor fisiológico exagerado tiene un origen periférico, una hiperreactividad del arco reflejo, el que al caer en frecuencias determinadas (frecuencia de resonancia), se perpetúa por sí mismo. Al modificar esta frecuencia, colocando un peso o cargando la extremidad afectada, el temblor cede. El TE al tener un origen central no se modifica con estas maniobras e incluso puede exacerbarse.

El temblor, cuando afecta exclusivamente a otros segmentos corporales, se considera atípico (no cumpliendo criterios de TE clásico) y puede llegar a ser de difícil diagnóstico diferencial como se detalla en las siguientes situaciones.

Relación TE-Enfermedad de Parkinson

Cuadros clásicos de TE no presentan mayor complejidad para diferenciarlos de enfermedad de Parkinson, sin embargo, existe relación entre ambos cuadros que conviene detallar.

Temblor esencial y signos parkinsonianos leves. La población de adultos mayores puede presentar signos parkinsonianos leves, sin constituir esto una enfermedad de Parkinson. En nuestro medio Carrasco M realizó mediciones de escalas motoras de valoración de signos parkinsonianos (Unified Parkinson Disease Rating Scale, UPDRS parte III) en población adulta mayor normal y encontraron valores en torno a 5 puntos, lo que implica que adultos sanos tienen signos parkinsonianos menores. Estudios de seguimiento no han demostrado que estos casos necesariamente desarrollen una enfermedad de Parkinson, sino que tienen una etiología multifactorial y tienden a mantenerse estables en el tiempo. Un adulto mayor con signos parkinsonianos leves que desarrolla un TE puede presentar un dilema diagnóstico. Elementos su-gerentes de la historia clínica son la presencia de hiposmia, trastorno conductual del sueño REM y constipación, que orientarán a enfermedad de Parkinson. Si persisten las dudas es de utilidad la realización de exámenes complementarios, en nuestro medio ecotomografía transcraneana y/o SPECT-Trodat¹⁴¹⁶. Ambos exámenes estarán alterados en casos de Parkinson y normales en casos de TE.

Evolución de TE hacia enfermedad de Parkinson. Es frecuente en el seguimiento de pacientes portadores de TE que al cabo de varios años, incluso décadas, comiencen a presentar signos parkinsonianos cada vez más evidentes. Es posible que un paciente adulto mayor presente ambos cuadros por una razón meramente estadística, recordemos que la enfermedad de Parkinson afecta al menos al 1% de la población sobre 60 años. Sin embargo, la prevalencia de pacientes portadores de TE que luego desarrollan Parkinson es mayor. Estudios con ecotomografía transcraniana en pacientes portadores de TE mostraron que las tasas de hiperrecogenicidad patológica de la sustancia nigra (hallazgo propio de enfermedad de Parkinson) está en torno a un 20%, siendo que la población asintomática normal presenta este hallazgo sólo en el 10% de los sujetos analizados¹⁴. Al seguir a estos pacientes con TE y alteraciones a la ecotomografía, un porcentaje en torno al 50% desarrolló una enfermedad de Parkinson, lo que supone dos hechos: la ecotomografía es un examen útil incluso en etapas premotoras de la enfermedad y los pacientes portadores de TE tienen una probabilidad mayor de desarrollar Parkinson. Una explicación alternativa para esto último es que el diagnóstico inicial de TE haya sido errado y que se trataba de una enfermedad de Parkinson desde el inicio, sin embargo, como se mencionó existen casos de larga data de TE que se comportan como tal, responden a tratamiento y luego desarrollan enfermedad de Parkinson. Cabe mencionar que esta situación clínica es conocida desde hace largo tiempo. En nuestro medio fue descrita como "Temblor Transicional" (Dr. Díaz-Grez F, no publicado). Nuevamente frente a esta situación resultan útiles exámenes auxiliares, como la mencionada, ecotomografía transcraniana y el SPECT-Trodat. De cualquier manera corresponde esperar más estudios de seguimiento del TE para aclarar del todo la relación entre TE y

Parkinson. Si se confirman los datos que hasta ahora se disponen habría que agregar al TE como un nuevo factor de riesgo para el desarrollo de Parkinson.

Se estima que los equipos médicos se adquieran en el mes de marzo del presente año.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II
- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Material de intendencia II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y molocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional
- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá
- ▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ▶ Consumibles de impresión
- ▶ Dotaciones de vestuario II
- ▶ Servicios de impresión

- ▶ Aseo y cafetería II
- ▶ Tratamiento de hemofilia
- ▶ Servicios de distribución
- ▶ Intermediarios de seguros
- ▶ Nube privada II
- ▶ Conectividad II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ▶ Dotaciones escolares
- ▶ Papelería II
- ▶ Material de intendencia
- ▶ Dotaciones de vestuario
- ▶ Aseo y cafetería
- ▶ Arriendo ETP
- ▶ Google
- ▶ Microsoft
- ▶ Centro de contacto
- ▶ Nube pública
- ▶ Centro de datos / Nube privada
- ▶ Conectividad
- ▶ Tiquetes aéreos
- ▶ Seguros de vehículos
- ▶ SOAT II
- ▶ Blindaje
- ▶ Vehículos blindados
- ▶ Vehículos II
- ▶ Combustible

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad contratación directa – cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Para este caso, existe exclusividad, correspondiente a la entidad La instrumentadora S.A.S. identificada con NIT. 860.503.565-9.

Para la determinación de exclusividad, la entidad cuenta con una carta de exclusividad suscrita por el representante autorizado de inomed medizintechnik GmbH Im Hausgrun, es agente exclusivo para el territorio de Colombia.

inomed Medizintechnik GmbH Im Hausgrün 29 79312 Emmendingen GERMANY

LETTER OF AUTHORIZATION / APPOINTMENT	CARTA DE AUTORIZACIÓN / NOMBRAMIENTO
Inomed Medizintechnik GmbH Im Hausgrün 29 79312 Emmendingen Germany Hereby certifies that: La Instrumentadora S.A.S Avenida Cra. 20 No. 87-17, Bogotá DC - COLOMBIA is our exclusive agent for the territory of COLOMBIA, for the following range of products: • Neuromonitoring systems "ISIS IOM" with accessories • Neuromonitoring systems "C2 NerveMonitor" with accessories • Electrical stimulator "ISIS Neurostimulator" with accessories • Stereotactic systems "ZD" and "RM" with accessories • Planning software "IPS" for functional neurosurgery • Microelectrode recording system "ISIS MER" with accessories • Microdrive with accessories • Pain treatment device "C3 CryoSystem" with accessories • Pain treatment device "LG2 Lesion Generator" with accessories • Lesion Generator "N50" This authorization allows them to quote for tenders and promote these products in all hospitals in name of Inomed. This letter is valid until 31st December, 2020.	Inomed Medizintechnik GmbH Im Hausgrün 29 79312 Emmendingen Alemania Por la presente certifica que: La Instrumentadora S.A.S Avenida Cra. 20 No. 87-17, Bogotá DC - COLOMBIA es nuestro agente exclusivo para el territorio de COLOMBIA, para las siguientes líneas de productos: • Sistemas de neuromonitorización "ISIS IOM" con accesorios • Sistemas de neuromonitorización "C2 NerveMonitor" con accesorios • Estimulador eléctrico "ISIS Neurostimulator" con accesorios • Sistemas estereotácticos "ZD" y "RM" con accesorios • Software de planificación "IPS" para neurocirugía funcional • Sistema de microregistro "ISIS MER" con accesorios • Microdrive con accesorios • Dispositivo de tratamiento del dolor "C3 CryoSystem" con accesorios • Dispositivo de tratamiento del dolor "LG2 Lesion Generator" con accesorios • Generador de lesión "N50" Esta autorización les permite cotizar para licitaciones y promocionar estos productos en todos los hospitales en nombre de los que se han ampliado. Esta carta es válida hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Inomed Medizintechnik GmbH
Im Hausgrün 29
79312 Emmendingen (Germany)
Tel.: +49 7841 94 14 - 0
Fax: +49 7841 94 14 - 64
info@inomed.com
www.inomed.com

Managing Director:
Dipl.-Ing. (FH) Rudi Malmüller
Registrierungsstelle Freiburg
HRB 260788
VAT no. DE 141 993 531
Tax no. 0501624780
VrEEE-Reg. no. DE 05916819

Haliksel bank, GmbH
Sparkasse Freiburg
Nordlicher Brühl
Account 2010 34 77
BLZ 650 501 01
IBAN: FRSP 06 66
IBAN: DE 30 62050101
002003427

inomed bank, GmbH
Commerzbank Freiburg
Account 150 80 0500
BLZ 600 400 07
IBAN: DE 39 00040007
IBAN: DE 39 00040007
0150803500



Further arrangements are made in (a) separate agreement(s). Emmendingen, 6th November, 2019 Inomed Medizintechnik GmbH inomed Andreas Dengler Sales Director	Otros acuerdos están en un contrato aparte. Emmendingen, 6 de noviembre de 2019 Inomed Medizintechnik GmbH Andreas Dengler Director de ventas
--	---

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El oferente interesado en participar, deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal razón debe garantizar que realizará la disposición final de los elementos que se vuelvan obsoletos por su uso según su vida útil.

3. CRITERIOS DE SELECCION

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este aspecto, se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, dada la complejidad del servicio a contratar y el monto del proceso, por lo cual deberá ser demostrada por el oferente adjuntando certificaciones (1 por cada contrato suscrito) firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de acuerdo al grupo al cual se vaya presentar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, correo electrónico y teléfono en el cual se pueda consultar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad prestadora de salud Tolima, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.2.1. Capacidad operativa.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con el personal idóneo y recursos necesarios para ofrecer asesoría permanente en el manejo de los equipos y dispositivos médicos.

En caso de falla en el funcionamiento del equipo se exige que la empresa contratista envíe al personal capacitado para la reparación del mismo, habiendo sido este identificado y relacionado mediante comunicación electrónica.

4.2.2 Otras condiciones técnicas verificables.

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS, del presente estudio.

Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.1 Evaluación Económica

4.1.1.1 Precio Techo

La oferta no deberá superar el precio techo establecido

PRECIO TECHO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO TECHO (UNIT. SIN IVA)	PRECIO TECHO (UNIT. SIN IVA)	VR. IVA	VR. TOTAL 2020
00097	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA	1	\$ 1.800.000,00	1.800.000,00	304.000,00	1.904.000,00
A-NS0CB	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	1	\$ 3.300.000,00	3.300.000,00	627.000,00	3.927.000,00
230767	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	5	\$ 1.439.500,00	7.197.500,00	1.357.525,00	8.565.025,00
AMER	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES, REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	1	\$2.200.000,00	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
						\$17.014.025,00

4.1.2 Integridad de los precios:

Sostenimiento de los precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Toda vez que se asignó un presupuesto específico para la contratación de estos insumos, se estima el valor estimado para el presente proceso de contratación, de la siguiente forma:

ÍTEM	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	
1	16	UPRES Tolima	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA	1	1.904.000,00	1.904.000,00	
2			ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	1	3.927.000,00	3.927.000,00	
3			MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	5	1.713.005,00	8.565.025,00	
4			ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	1	2.618.000,00	2.618.000,00	
			VALOR TOTAL POR RECURSO				17.014.025,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				17.014.025,00

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega del equipo, se debe llevar a cabo en la central de esterilización de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá. Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente (ingeniero Biomédico), experto en el manejo de los equipos para realizar el acompañamiento en el procedimiento.

Los equipos, elementos y software necesario para la implementación y puesta en funcionamiento del equipo alquilado será responsabilidad del oferente y será este quien las proveerá desde el momento de la instalación y quien dejara instalado el servicio en su totalidad excepto lo concerniente a redes eléctricas, instalación e infraestructura del Hospital. Además deberá brindar asesoría e inducción al personal del Hospital, y se acordará el cronograma de capacitación junto con el supervisor del contrato. Del mismo modo, la entidad a la cual se le adjudique el proceso, deberá certificar por escrito a las personas que hayan hecho parte del programa de capacitación e igual debe presentar un documento donde conste los programas y elementos listos e instalados para la utilización del equipo.

En caso de algún defecto o daño del equipo, se requiere que el oferente se encargue del mantenimiento así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar, según el tipo de daño y debe realizarse el respectivo arreglo en las instalaciones del Hospital Central de la Policía; de lo contrario bajo comunicación expresa y oficial del oferente (distribuidor oficial) se emitirá concepto de daño y solicitud de traslado del equipo a otras instalaciones con la obligación de suplir la necesidad de un equipo de iguales condiciones (o mejores) nuevo, reconocido comercialmente, bien sea para reposición o en reemplazo del inicial.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la unidad prestadora de Salud Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones:

- a) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso.
- b) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.
- c) Informará al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, a partir de la carta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

7. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva - Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal - si lo tuviere - en la que conste tal situación. *"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su*

participación en el ingreso facturado." conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo UPRES, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura comercial en original y copia de la misma, donde se estipule el valor del alquiler de los equipos.
- Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- Certificación Bancaria.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Recibos de pagos por aportes parafiscales, seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal o el contador con respectiva tarjeta profesional, e igualmente certificación de la junta central de contadores de la entidad

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

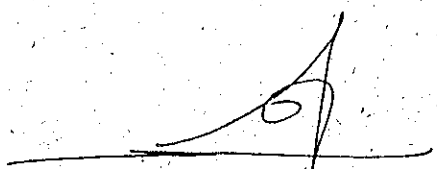
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver anexo No. 4)

10. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver anexo No. 5)

11. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se hará en FORMA TOTAL, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (Anexo No. 6)


Mayor **BLADIMIR ACEVEDO MORA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

Elaborado por: SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: TE Deth Perdomo Arens.
Fecha de elaboración: 27/02/2020
Ubicación: C:\Users\documentos\2020\Directa

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARÁGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

La Resolución 057 del 07 de febrero del 2014 "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" para la autorización de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidas en el plan de beneficios para el SSMP y al tenor del artículo 6, de la norma en comento, DEFINICION: Se denominan prestaciones excepcionales en salud aquellas atenciones excluidas en el Plan de Servicios de la Policía Nacional que requieran de manera extraordinaria las personas afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las cuales serán ordenadas por el médico u odontólogo especialista tratante y autorizadas por el Comité Técnico Científico, de conformidad con los principios y reglas establecidos en la presente Resolución.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere contratar el alquiler de los equipos de radiofrecuencia cerebral, equipo microregistro y marco de estereotaxia con software de planeación para llevar a cabo cirugía de talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vím) con microregistro intraoperatorio, para un usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad prestadora de Salud Tolima, conforme a fallo de acción de tutela radicada con el No. 2019-00290-02 por el tribunal superior distrito judicial de Ibagué.

El usuario, interpuso acción de tutela, solicitando la protección de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y a la vida en condiciones dignas, solicitando la realización de cirugía de talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vím) con microregistro intraoperatorio. En este sentido el Juzgado primero civil del circuito de Ibagué, admite la acción promovida por el usuario contra la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Por tanto ordena realizar todos los trámites administrativos, para la realización de exámenes y procedimientos quirúrgicos requeridos por el usuario en el Hospital Central de la Policía Bogotá.

La realización de la "talamotomía por estereotaxia (estimulación y/o ablación de uno de sus núcleos) ablación por radiofrecuencia talamotomía izquierda (vím) con microregistro intraoperatorio" a llevarse a cabo en el Hospital Central de la Policía, requiere los equipos especializados necesarios para su consecución, objeto de la presente.

El Temblor esencial crónico severo refractario, con incapacidad en las manos.

Temblor es un movimiento rítmico que hace oscilar una articulación sobre un eje del espacio. Literalmente TE significa temblor sin causa evidente, sin embargo, lo entendemos como aquel que aparece en acción tanto en postura como en intención, habiéndose descartado causa farmacológica y enfermedad médica general. Puede afectar a uno o varios de los siguientes segmentos corporales: extremidades superiores, cabeza, mandíbula, laringe, tronco, cara y extremidades inferiores. Al aplicar estos criterios más bien laxos, la tasa de prevalencia puede llegar hasta un 22% de la población¹. Estos criterios son, empero poco específicos, ya que incluyen una gran gama de temblores en particular temblor fisiológico y temblor fisiológico exagerado.

Actualmente se utilizan los criterios del Consenso para Temblor Esencial de la Movement Disorders Society que incluyen elementos de apoyo como de exclusión para temblor esencial clásico. Es de interés que los criterios no hacen alusión alguna a antecedentes familiares ni alivio del mismo con uso de alcohol, elementos que frecuentemente se utilizan como apoyo diagnóstico.

El temblor es el elemento central del cuadro, pudiendo afectar a cualquier segmento corporal. En orden decreciente de frecuencia el compromiso involucra extremidades superiores, cefálico, mandibular, laríngeo, extremidades inferiores, tronco y cara.

El temblor debe ser evaluado en un examen neurológico completo. Específicamente debe examinarse su aparición en reposo, postura e intención. Para el primer punto conviene solicitar al paciente que camine con manos colgando y luego, con éstas nuevamente colgando, solicitar una operación mental que sirva de distracción. Habitualmente al solicitar al paciente que mantenga sus manos en reposo, tiende a adquirir una postura forzada, por lo que no se estará evaluando efectivamente el componente de reposo. El temblor postural debe examinarse en varias posturas, extremidades superiores extendidas al frente, con supinación de 90° y de 180° así como en postura de abducción de brazos, con flexión de antebrazos colocando una mano frente a la otra a la altura del pecho. Así se evaluará el temblor de postura tipo aleteo. El temblor intencional debe examinarse con las pruebas índice-nariz realizadas lentamente y con tareas específicas. Los criterios de Louis et al, hacen énfasis en la necesidad de evaluar varias tareas. Es útil también solicitar escritura del paciente. Cuando el temblor aparece sólo en escritura se denomina Temblor Primario de escritura; aquí el diagnóstico diferencial es la distonía de acción específica o calambre del escribiente.

La forma clásica se presenta a frecuencia intermedia y aparece en postura e intención. El componente intencional no debe ser marcadamente mayor al postural ya que en ese caso debe sospecharse de temblor cerebeloso. Cuando el componente más importante es el postural puede existir una sobre posición en el rango de frecuencia entre temblor fisiológico exagerado y TE, haciendo difícil el diagnóstico diferencial. Una clave diagnóstica es la respuesta a la carga de la extremidad afectada. El Temblor fisiológico exagerado tiene un origen periférico, una hiperreactividad del arco reflejo, el que al caer en frecuencias determinadas (frecuencia de resonancia), se perpetúa por sí mismo. Al modificar esta frecuencia, colocando un peso o cargando la extremidad afectada, el temblor cede. El TE al tener un origen central no se modifica con estas maniobras e incluso puede exacerbarse.

El temblor, cuando afecta exclusivamente a otros segmentos corporales, se considera atípico (no cumpliendo criterios de TE clásico) y puede llegar a ser de difícil diagnóstico diferencial como se detalla en las siguientes situaciones.

Relación TE-Enfermedad de Parkinson

Cuadros clásicos de TE no presentan mayor complejidad para diferenciarlos de enfermedad de Parkinson, sin embargo, existe relación entre ambos cuadros que conviene detallar.

Temblor esencial y signos parkinsonianos leves. La población de adultos mayores puede presentar signos parkinsonianos leves, sin constituir esto una enfermedad de Parkinson. En nuestro medio Carrasco M realizó mediciones de escalas motoras de valoración de signos parkinsonianos (Unified Parkinson Disease Rating Scale, UPDRS parte III) en población adulta mayor normal y encontraron valores en torno a 5 puntos, lo que implica que adultos sanos tienen signos parkinsonianos menores. Estudios de seguimiento no han demostrado que estos casos necesariamente desarrollen una enfermedad de Parkinson, sino que tienen una etiología multifactorial y tienden a mantenerse estables en el tiempo. Un adulto mayor con signos parkinsonianos leves que desarrolla un TE puede presentar un dilema diagnóstico. Elementos su-gerentes de la historia clínica son la presencia de hiposmia, trastorno conductual del sueño REM y constipación, que orientarán a enfermedad de Parkinson. Si persisten las dudas es de utilidad la realización de exámenes complementarios, en nuestro medio ecotomografía transcraneana y/o SPECT-Trodat¹⁴¹⁶. Ambos exámenes estarán alterados en casos de Parkinson y normales en casos de TE.

Evolución de TE hacia enfermedad de Parkinson. Es frecuente en el seguimiento de pacientes portadores de TE que al cabo de varios años, incluso décadas, comiencen a presentar signos parkinsonianos cada vez más evidentes. Es posible que un paciente adulto mayor presente ambos cuadros por una razón meramente estadística, recordemos que la enfermedad de Parkinson afecta al menos al 1% de la población sobre 60 años. Sin embargo, la prevalencia de pacientes portadores de TE que luego desarrollan Parkinson es mayor. Estudios con ecotomografía transcraniana en

pacientes portadores de TE mostraron que las tasas de hipercogenidad patológica de la sustancia nigra (hallazgo propio de enfermedad de Parkinson) está en torno a un 20%, siendo que la población asintomática normal presenta este hallazgo sólo en el 10% de los sujetos analizados¹⁴. Al seguir a estos pacientes con TE y alteraciones a la ecotomografía, un porcentaje en torno al 50% desarrolló una enfermedad de Parkinson, lo que supone dos hechos: la ecotomografía es un examen útil incluso en etapas premotoras de la enfermedad y los pacientes portadores de TE tienen una probabilidad mayor de desarrollar Parkinson. Una explicación alternativa para esto último es que el diagnóstico inicial de TE haya sido errado y que se trataba de una enfermedad de Parkinson desde el inicio, sin embargo, como se mencionó existen casos de larga data de TE que se comportan como tal, responden a tratamiento y luego desarrollan enfermedad de Parkinson. Cabe mencionar que esta situación clínica es conocida desde hace largo tiempo. En nuestro medio fue descrita como "Temblor Transicional" (Dr. Díaz-Grez F, no publicado). Nuevamente frente a esta situación resultan útiles exámenes auxiliares, como la mencionada ecotomografía transcraniana y el SPECT-Trodat. De cualquier manera corresponde esperar más estudios de seguimiento del TE para aclarar del todo la relación entre TE y Parkinson. Si se confirman los datos que hasta ahora se disponen habría que agregar al TE como un nuevo factor de riesgo para el desarrollo de Parkinson.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

A) ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Tolima requirió a la entidad LA INSTRUMENTADORA SAS. Quien tiene exclusividad para las líneas de productos "inomed" en el territorio de Colombia, objeto del presente proceso los cuales se relacionan a continuación:

ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTÁCTICA
ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES
MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACIÓN 0,8 mm de diámetro.
ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACIÓN, 4 CANALES EMG

B) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se trata de una entidad debidamente registrada en Cámara y comercio, bajo la razón social de LA INSTRUMENTADORA SAS. Identificada con NIT. 860.503.565-9 Con representación en la ciudad de Bogotá. Con exclusividad en el territorio de Colombia, para la comercialización de la línea de productos requeridos para todo

C) PRECIOS DE MERCADO:

La entidad LA INSTRUMENTADORA SAS presentó cotización para la adquisición y alquiler de los equipos médicos ya referenciados,

D) VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios a obtener con la presente contratación nos garantizan que se puede llevar a cabo la cirugía de Talamotomía o electro estimulación cerebral profunda a un usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional, en cumplimiento a la acción de tutela 2019-00290-02. Proferida por el tribunal superior distrito judicial Ibagué.

Garantía de los derechos constitucionales del derecho a la salud el derecho a la vida.

E) CONDICIONES DEL CONTRATO:

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del equipo, instalación y puesta en marcha de los equipos, se debe llevar a cabo en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá.

Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente, experto en el manejo de equipos para realizar la respectiva inducción al personal del Hospital Central de la Policía Nacional como coordinador y personal asistencial de los servicios mencionados, así como al jefe del área de mantenimiento sobre el manejo del equipo y las herramientas del sistema necesarias para la prestación del servicio.

Los equipos, elementos y software necesario para la implementación y puesta en funcionamiento del equipo alquilado será responsabilidad del oferente y será este quien las proveerá desde el momento de la instalación y quien dejara instalado el servicio en su totalidad excepto lo concerniente a redes eléctricas, instalación e infraestructura del Hospital, Además deberá brindar asesoría e inducción al personal del Hospital.

En caso de algún defecto o daño del equipo, se requiere que el oferente se encargue del mantenimiento así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar, según el tipo de daño y debe realizarse el respectivo arreglo en las instalaciones del Hospital Central de la Policía; de lo contrario bajo comunicación expresa y oficial del oferente (distribuidor oficial) se emitirá concepto de daño y solicitud de traslado del equipo a otras instalaciones con la obligación de suplir la necesidad de un equipo de iguales condiciones (o mejores) nuevo, reconocido comercialmente, bien sea para reposición o en reemplazo del inicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos meses de tiempo, contados a partir de la carta de inicio.

F) COSTOS INDIRECTOS: Los costos que se generen por transportes e impuestos, igualmente aquellas obligaciones atribuibles al pago de salarios, prestaciones sociales y la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en caso que sea necesario, licencias, permisos, empaque y embalaje deben ser asumidas por el adjudicatario.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La entidad LA INSTRUMENTADORA SAS. Cuenta con representación en la ciudad de Bogotá. Los equipos médicos son de origen extranjero.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.contratos.gov.co SECOP, en donde no se observa realización de contrato objeto del presente proceso, por tal motivo no será tenido en cuenta.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

En la unidad prestadora de salud Tolima, no se ha llevado a cabo ningún tipo de contrato con este mismo objeto.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO (VALOR COTIZADO)

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO TECHO (UNIT. SIN IVA)	PRECIO TECHO (UNIT. SIN IVA)	VR. IVA	VR. TOTAL 2020
00097	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTACTICA	1	\$ 1.600.000,00	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
A-NS0CB	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	1	\$ 3.300.000,00	3.300.000,00	627.000,00	3.927.000,00
230767	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	5	\$ 1.439.500,00	7.197.500,00	1.367.525,00	8.565.025,00
AMER	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	1	\$2.200.000,00	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
						\$17.014.025,00

Una vez obtenida la única cotización de la entidad que proporciona los equipos médicos, se toma el precio de cotización como el valor estimado.

3.3. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

Para la determinación del precio techo fue tenido en cuenta únicamente el valor cotizado.

ÍTEM	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES Tolima	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTACTICA	1	1.904.000,00	1.904.000,00
2			ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	1	3.927.000,00	3.927.000,00
3			MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	5	1.713.005,00	8.565.025,00
4			ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	1	2.618.000,00	2.618.000,00
			VALOR TOTAL POR RECURSO			17.014.025,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO		17.014.025,00

ANEXO N° 2

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	00097	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTACTICA		
2	A-NSOCB	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES		
3	230767	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.		
4	AMER	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

N°	CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE	
			SI	NO
1	ALQUILER SOFTWARE DE PLANEACIÓN ESTEREOTACTICA	DESCRIPCION: Herramienta de planeación y guía de procedimientos estereotaxicos y neurocirugia, basada en imágenes diagnósticas. CARACTERISTICAS: Imágenes en corte y reconstrucción MPR, CT, MR, PET. Conexión con equipo de Registro Cerebral Profundo, función 3D INDICACIONES: localización del blanco en la cirugía		
2	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA CON ELECTRODOS CEREBRALES	DESCRIPCION: Generador de lesiones por radiofrecuencia, mínimamente invasiva. CARACTERISTICAS: Módulo de radiofrecuencia pulsada y continua, electrodos monopolares (para dolor) y bipolares (cerebral), electrodos termocontrolados. INDICACIONES: Manejo de dolor, facetas, neuralgia del trigémino, rizotomias, cordotomias, palidotomias, talamotomias.		
3	MICRO-MACRO ELECTRODO PARA REGISTRO Y ESTIMULACION 0,8 mm de diámetro.	DESCRIPCION: Equipo que optimiza estabilidad mecánica, con dispositivo de arco centrado (isocentrico) que permite múltiples abordajes y un uso seguro en procedimientos de biopsia , localización de tumores o cirugía funcional. CARACTERISTICAS: Posibilidad de uso con software de planeación avanzado compatible con ct: anillo, postes, pines, localizador único para ambas modalidades de imagen, simulador de blancos instrumentos que permiten montar 0.5 mm hasta 8.00 mm. INDICACIONES: Biopsias estereotaxicas, punción drenajes y quistes, evacuación de hematomas, colocación de catéteres lesiones, estimulación cerebral profunda y braquiterapia.		
4	ALQUILER DE EQUIPO DE MICROREGISTRO, 5 CANALES REGISTRO Y ESTIMULACION, 4 CANALES EMG	DESCRIPCION: Equipo que realiza registros cerebrales a nivel celular, a través de microelectrodos, los componentes son una base "i", headbox, preamplificador, microdrive y software CARACTERISTICAS: 5 canales para señales hasta de 25 khz, estimulación programable, fácil adaptación a todos lo marcos de avance 50 um, sensor de profundidad y tiempo real, electrodos INDICACIONES: Colocación de electrodos de estimulación cerebral profunda, palidotomias, talamotomias.		
5	Certificación de calidad: El oferente se debe certificar mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.			
6	Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos			

	y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.		
7	INFORMACIÓN TÉCNICA O INSERTO EN ESPAÑOL SE DEBE ANEXAR a la oferta de forma legible y en idioma español una CERTIFICACIÓN O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO OFERTADO donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas, así como las guías de manejo de los mismos en idioma español.		
8	Los equipos, elementos y software necesario para la implementación y puesta en funcionamiento del equipo alquilado será responsabilidad del oferente y será este quien las proveerá desde el momento de la instalación y quien dejara instalado el servicio en su totalidad excepto lo concerniente a redes eléctricas, instalación e infraestructura del Hospital, Además deberá brindar asesoría e inducción al personal del Hospital		
9	La entrega del equipo, se debe llevar a cabo en la central de esterilización de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera. 59 #26-21, Bogotá. Deben estar presentes el personal técnico y/o profesional representante del oferente (ingeniero Biomédico), experto en el manejo de los equipos para realizar el acompañamiento en el procedimiento.		
10	En caso de algún defecto o daño del equipo, se requiere que el oferente se encargue del mantenimiento así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar, según el tipo de daño y debe realizarse el respectivo arreglo en las instalaciones del Hospital Central de la Policía; de lo contrario bajo comunicación expresa y oficial del oferente (distribuidor oficial) se emitirá concepto de daño y solicitud de traslado del equipo a otras instalaciones con la obligación de suplir la necesidad de un equipo de iguales condiciones (o mejores) nuevo, reconocido comercialmente, bien sea para reposición o en reemplazo del inicial.		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, dada la complejidad del servicio a contratar y el monto del proceso, por lo cual deberá ser demostrada por el oferente adjuntando a su propuesta certificaciones (1 por cada contrato suscrito) firmada en original por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, correo electrónico y teléfono en el cual se pueda consultar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Por otra parte, cuando la experiencia corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

ANEXO No 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de ALMACENISTA de la unidad prestadora de salud Tolima, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de Bienes del almacén no existe contrato para la compra o adquisición de dispositivos médicos, y en atención a fallo judicial se requiere contratar el alquiler de los dispositivos y equipos médicos para satisfacer la necesidad; por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con una empresa debidamente constituida para la adquisición de los equipos.

Firma,


Intendente **HERNAN DAVID GUTIERREZ ACEVEDO**
Almacenista Unidad Prestadora de Salud Tolima

ANEXO No 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Tolima o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en el PGIRHS.
10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
13. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en paquetes máximo de 250 folios, gancho plástico, legajado a tamaño oficio, en carpeta tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule LA Unidad Prestadora de Salud Tolima.
15. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
16. Presentar la factura firmada por el Prestador de Servicios, usuario o acudiente (comprobante de recibido por parte del usuario - RAS).
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICIA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICIA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN VIGENCIA	COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS SEIS MESES INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDADE EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comite evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COINCIDIR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	Bajo	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

8	7	6
GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTRATACION	SELECCION	SELECCION
OPERACIONALES	OPERACIONALES	ECONOMICO
QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	SELECCION DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON TARIFAS Y/O PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
DEMORA EN EL EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO
2	2	2
3	4	2
5	6	4
ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	ALTO	BAJO
ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	ENTIDAD PONAL	OFERENTES
EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
1	1	1
2	1	1
3	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
CONTRATOS	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR
ADJUDICACION Y LEGALIZACION	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO
FIRMA DEL CONTRATO	ADJUDICACION	ADJUDICACION
FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE
DENTRO TERMINO LEGALIZACION DEL DE	TIEMPOS DE EVALUACION	ETAPAS CONTRACTUALES